

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MDC

Condebamba, 27 de febrero del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;**

**VISTO:**

El artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 ° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en presente Subcapítulo mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, y para el caso de los Gobiernos Locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal.
- b) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
- c) **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.**



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2023-MDC de fecha 29 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2023-MDC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por un monto de S/ 13'656,985.00 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43 ° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.**

**Autorízase**, la incorporación de **salDOS de balance** del año fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de la Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca, a través de un **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Nivel Institucional, por un importe total de **S/ 38,700.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

RUBRO	: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN	
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SalDOS de Balance	
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 1.9. 1 1. 1 1	38,700.00

**TOTAL INGRESOS**

**38,700.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: Municipalidad Provincial de Cajabamba</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 0101</b>	
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 2625879</b>	
<b>OBRA</b>	<b>: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: Recursos Determinados</b>	
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>: 2.6 Adq. De Activos No Financieros</b>	38,700.00

**TOTAL EGRESOS**

**38,700.00**

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
5. Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	38,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>38,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ARTÍCULO TERCERO. Notas de Modificación Presupuestaria.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO. Notificación.

Encargar a la oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Manuel Jesús Villar Romero*  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. OGPP
4. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**DEPARTAMENTO:** 06 - CAJAMARCA  
**PROVINCIA :** 02 - CAJABAMBA  
**PLIEGO :** 03 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA [300564]

**NOTA 000000051**

**MES:** FEBRERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 27/02/2024  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 27/02/2024  
**DOCUMENTO:** 102 | 049-2024-MDC

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** PARA REALIZAR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0114 0101 2625879 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102 Meta: 00001 - 0028146 MEJORAMIENTO DE LOCALES DEPORTIVOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		38,700 38,700 38,700 38,700
<b>TOTAL:</b>		<b>38,700</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		38,700 38,700
<b>TOTAL:</b>		<b>38,700</b>

